



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00564-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA MIRIAN GUTIERREZ MURILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 16 de mayo de 2017 (folios 28 a 40 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó los numerales primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno y modificó los numerales segundo y cuarto de la sentencia proferida por este Despacho el 7 de abril de 2015 (folios 136 a 144 del cuaderno principal).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 032 de 24 de julio de 2017.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario